

UNA OPORTUNIDAD ALCANZABLE, DERECHO A LA IDENTIDAD PARA LAS PERSONAS EN LA MIGRACIÓN EN MÉXICO

Para realizar cualquier trámite o acceder a servicios, programas y derechos en México o ante autoridades mexicanas en el exterior, incluso para entrar en una oficina de gobierno, es indispensable contar con un documento de identidad. Cuando las personas son migrantes, han retornado o tienen algún familiar en otro país, un documento de identidad se vuelve aún más indispensable para poder identificarse, pero sus posibilidades de obtenerlo se reducen.

El acta de nacimiento, es el documento que facilita el acceso a la identidad jurídica, y a su vez, es el requisito solicitado en México para acceder a la Clave Única del Registro de Población (CURP), que es la puerta de entrada para acceder a derechos.

Desde la atención a mujeres en la migración y sus familias que realizamos en el Instituto para las Mujeres en la Migración, AC (IMUMI), y en el trabajo con organizaciones y colectivos de la sociedad civil¹, así como con academia y autoridades, hemos identificado y documentado que uno de los obstáculos más comunes para acceder a la salud, a la educación, a la vivienda, al trabajo, y en general a los servicios y programas, es la falta de un documento de identidad y la complejidad que aumenta cuando se requiere la coordinación con autoridades de otros países.

Para dar a conocer las dimensiones de lo que representa para las mujeres en la migración y sus familias en México, contar con un documento de identidad y la CURP, diseñamos esta plataforma con información para las personas en la migración, los retos que hemos identificado que enfrentan, y propuestas con los temas pendientes para que las autoridades mexicanas garanticen el acceso a documentos de identidad y faciliten el acceso a otros derechos.

POBLACIÓN POTENCIALMENTE BENEFICIADA...

De acuerdo con el artículo 30 de la Constitución Mexicana, las niñas y los niños de madre y/o padre nacido en el territorio, también son mexicanos. Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el país viven más de medio millón de niñez nacida en Estados Unidos de madre y/o padre mexicano, más de 250,000 no han podido registrar su nacionalidad mexicana, lo que dificulta su acceso a una CURP y a servicios públicos.

En 2015, en Estados Unidos había más de 7 millones de niñas y niños con derecho a la nacionalidad mexicana, sin embargo, un porcentaje mínimo tuvo la posibilidad de aplicar para acceder a su registro de nacionalidad mexicana en los Consulados. Quienes han sufrido una deportación o han retornado por diversos motivos a México, continúan con dificultades para acceder a su derecho a la identidad a través del registro de su nacionalidad mexicana.

¹ El IMUMI formó un grupo de trabajo con organizaciones de la sociedad civil, integrado por Otros Dreams en Acción (ODA), Deportados Unidos en la Lucha (DUL), Ameyal, La Casa del Migrante de Saltillo (CDMS), CAFAMI y el Colectivo por una Migración Sin Fronteras de Tlaxcala, la Clínica Alaide Foppa de la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México, Sin Fronteras, IAP, y el ITESO de Guadalajara, para la documentación y atención de casos, así como la generación de recomendaciones de políticas públicas, y adecuaciones normativas para facilitar el acceso a la identidad y educación de las personas en el origen, tránsito, destino y retorno migratorio.

Por otra parte, las madres y/o padres extranjeros con niñas o niños nacidos en el país, encuentran dificultades para registrar su nacimiento en los Registros Civiles, sobre todo si su situación migratoria es irregular, debido a la falta de armonización de las leyes y reglamentos a nivel estatal con la Ley de Migración, así como a la falta de implementación de las garantías constitucionales por parte de servidores públicos.

¿CÓMO PUEDE MÉXICO MEJORAR EL ACCESO A LA IDENTIDAD PARA LA POBLACIÓN MIGRANTE?

En México existen reformas legislativas y políticas para facilitar el derecho a la identidad de la población migrante, que no se aplican por desconocimiento de las autoridades o por la falta de armonización o reformas para cumplir con la Constitución, la Ley General de Población y la Ley de Migración.

Considerando la importancia de contar con un documento de identidad, IMUMI concentró información que explica las dimensiones del problema, da cuenta de las barreras enfrentadas por las mujeres migrantes y sus familias, al no contar con un documento de identidad, y precisa estado por estado cuales son las modificaciones necesarias que están pendientes para cumplir con las garantías constitucionales.

Garantizar la identidad para la población mexicana no solamente es una obligación del Estado, es un proceso alcanzable con mecanismos de implementación y monitoreo o cambios legislativos y administrativos a nivel federal y estatal, acompañados de la profesionalización y capacitación a servidores públicos.

AVANCES, PENDIENTES Y PROPUESTAS EN MATERIA DE IDENTIDAD PARA PERSONAS MIGRANTES DESDE SOCIEDAD CIVIL

Identificación de problemáticas. Generaron propuestas de incidencia para el efectivo acceso a los derechos a la identidad y la educación para personas migrantes y sus familias. En materia de identidad, se ha trabajado con el Consejo de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la Unidad de Política Migratoria de la SEGOB, y el Registro Nacional de Población (RENAPO), en los siguientes temas:

1.1 Facilitar la inscripción o inserción de la nacionalidad mexicana a personas nacidas en el exterior con madre o padre mexicanos (Art. 30 Constitucional inciso A fracc. II y III).

Lo que se ha logrado a través del Grupo Interinstitucional derivado del Consejo Consultivo-SEGOB y con la batuta de RENAPO y el Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil (Conafrec), es facilitar la verificación electrónica de certificados de nacimiento estadounidense, a raíz de un acuerdo binacional entre RENAPO y el Protecting Personal Identity Promoting Public Health (NAPHSIS)² en agosto de 2016 para poder compartir bases de datos que permitan la verificación electrónica³; también se “re-orientaron recursos” de presupuesto de la Subsecretaría de SEGOB para pagar el costo de verificaciones, realizando un trabajo de coordinación entre RENAPO y Registros Civiles estatales mexicanos, a través de Conafrec, para que aprueben e implementen dicho acuerdo, con lo que se logra sustituir la apostilla en el acta de nacimiento estadounidense por la verificación electrónica⁴. A la fecha no tenemos el número de inscripciones realizadas, ni generales ni por estado.

2. Protecting Personal Identity Promoting Public Health <https://www.naphsis.org/>

3. Este acuerdo ha sido denominado por SEGOB, como una parte fundamental de su Estrategia “Soy México”.

4. Cada estado de México, a excepción de la verificación electrónica, sigue solicitando el resto de los requisitos conforme a su normativa

Pendientes.

- Facilitar el acceso a la información de procedimiento de verificación, desde cada estado, y número de inscripciones de nacionalidad mexicana de agosto 2016 a la fecha, desagregadas por municipio, estado, sexo y lugar de nacimiento de las personas solicitantes.
- Las verificaciones electrónicas facilitan el cumplimiento del requisito de apostilla de actas de nacimiento estadounidenses, para quienes nacieron en dicho país y son hijas o hijos de madre y/o padre mexicanos. Sin embargo, por disposiciones estatales, burocracia en el proceso, solicitud de acta de nacimiento original, por estados, errores en actas de nacimiento, o el pago por el trámite de inscripción, muchas personas no logran registrar su nacionalidad mexicana y quedan en un vacío legal y sin acceso a derechos por no poder contar con una CURP⁵.
- La Ley General de Población y el Manual de la CURP no establecen necesidad de legalización o apostilla de actas de nacimiento, desde IMUMI hemos propuesto las modificaciones al artículo 546, para eliminar los requisitos burocráticos que dificultan o impiden el cumplimiento del art. 30 Constitucional ante la Comisión de Asuntos Migratorios del Senado, la cual continua pendiente.

1.2 Aplicar gratuidad en registros de nacimiento (niñez con madre y/o padre extranjero) y registros de la nacionalidad mexicana o inscripción/inserción de nacionalidad mexicana conforme a art. 4to Constitucional.

Pendiente.

- Bajo Estrategia “Soy México” varios registros estatales no cobran en trámites de inserción o inscripción de nacionalidad, como Chiapas, Zacatecas o Sonora, el resto sí. Por lo que es necesario la aplicación de esta misma disposición más allá de la estrategia “Soy México”.

1.3 Eliminar barreras para acceso a CURP, y en consecuencia a derechos, servicios y programas de gobierno.

A pesar que desde 2014 trabajamos con RENAPO, y desde 2015 hemos participado en reuniones del Grupo Interinstitucional y reuniones de Conafrec, con propuestas en esta materia, así como el trabajo realizado desde 2016 en la elaboración de propuestas de reforma de lineamientos para emisión de la CURP, no se ha logrado eliminar las barreras burocráticas, principalmente.

Pendientes.

- Para las personas mexicanas que no han podido realizar su inscripción o inserción de nacionalidad mexicana.
- Para personas extranjeras residiendo en México con una estancia regular por razones humanitarias o refugiadas.
- Para personas extranjeras residiendo en México en situación irregular, muchas de ellas con vínculos familiares en el país, pero que por barreras administrativas, burocráticas o económicas, no han podido acceder a su documentación migratoria.

y sus respectivos criterios discrecionales o malas prácticas en algunos casos, como el cobro del trámite de inscripción.

5. Las personas nacidas en el extranjero, en un país diferente a Estados Unidos, continúan con el requisito de la legalización o apostilla de su acta de nacimiento, por lo que la barrera persiste para un número importante de la población.

1.4 Promover la facilitación y apoyo en las correcciones de actas de nacimiento.

Pendiente.

- Existen casos donde el acta de nacimiento extranjera tiene errores, o se han hecho dobles registros. En estos casos es necesario promoviendo la corrección por vía administrativa, como lo realiza el Registro Civil de Zacatecas, y eliminar la necesidad de un juicio de nulidad para los casos de dobles registros, o por errores en actas que pueden ser subsanados por vías administrativas.

1.5 Promover el reconocimiento de documentos emitidos por autoridad mexicana, que prueben identidad de personas migrantes y sus familias, para facilitar el acceso a sus derechos a través de servicios públicos y privados.

Documentos que prueban identidad en México ante la falta de una CURP, señalados por la Ley General de Población y su Reglamento.

- Certificado o Acta de nacimiento
- Matrícula consular emitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores
- Pasaporte emitido en país de origen o consulado
- Credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral (para mayores de 18 años de edad)
- Licencia de conducir
- Tarjeta de huésped de la Ciudad de México
- Constancia de vecindad o residencia
- Constancia de Repatriación
- Tarjeta de Visitante Provisional o Permanente, emitida por el del Instituto Nacional de Migración
- Cartilla Militar
- Constancia de estudios con fotografía
- Constancia de solicitante de asilo o de la condición de refugiado
- Cédula o Documento de Identidad del país originario
- Constancia consular con fotografía

1.6 Promover la armonización y homologación legislativa

Pendientes.

- Armonizar las legislaciones federales y locales, en materia de identidad y actos del registro civil con el marco normativo migratorio. Artículo 9 de la Ley de Migración con ordenamientos estatales⁶.
- Armonizar ordenamientos estatales como las Leyes de Ingreso y ordenamientos estatales en materia civil con el artículo 4to Constitucional, para garantizar la gratuidad en el registro de nacimiento y en la inscripción, inserción o registro de la nacionalidad mexicana.

6. Ver paquete de propuesta de armonización de la Ley de Migración en la sección Infografías.